



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8**

**RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 226/2020**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 01 de Diciembre de 2020

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: ANDRES FELIPE DUARTE MARIN
CEDULA: 1.094.921.857

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Empresa Social del Estado Red Salud Armenia fue creada mediante el acuerdo No. 016 de agosto 06 de 1998, emanado del Honorable Concejo Municipal de Armenia, como una entidad pública descentralizada del Orden Municipal, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargada de prestar los servicios de primer nivel de complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del sistema de Seguridad Social en Salud

Red Salud Armenia como Empresa Social del Estado, en su estructura organizacional cuenta con la Subgerencia de Planificación Institucional cuyo objeto es brindar apoyo a los diferentes procesos administrativos de la institución que permitan prestar servicios de salud que la población requiera y que la empresa de acuerdo a su desarrollo y recursos pueda ofrecer. Dentro de este macro proceso administrativo se encuentra el área financiera de la cual se desprende el proceso de gestión de las glosas notificadas por las distintas entidades responsables de pago de los servicios de salud prestados por la institución. En este sentido, la administración de las glosas y devoluciones es necesaria adelantarla por las repercusiones que tienen sobre el flujo de efectivo de la institución y por ende en sus resultados financieros.

En este orden de ideas, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió a través de la Resolución 3047 de 2008 el Manual Único de Glosas, devoluciones y respuestas en el cual se estableció la denominación, codificación de las causas de glosa y de devolución de facturas el cual es de obligatoria adopción por todas las entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud y en este sentido se requiere contar con una persona que realice la gestión de glosas conforme a lo estipulado en la normatividad legal vigente.

Por lo expuesto, Red Salud Armenia E.S.E necesita contar con recurso humano que apoye en la gestión de glosas en el proceso de cartera del área financiera y por lo tanto, se considera que administrativamente y técnicamente es viable la contratación de un técnico teniendo en cuenta que la entidad no cuenta dentro de su planta de personal con técnicos que puedan soportar de manera suficiente las actividades y gestiones que contempla el proceso financiero que debe desarrollar la entidad para su operación.

Con el fin de cumplir con las directrices emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 3047 de 2008 el Manual Único de Glosas, devoluciones y respuestas en el cual se estableció la denominación, codificación de las causas de glosa y de devolución de facturas el cual es de obligatoria adopción por todas las entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud, se requiere contar con una persona que realice la gestión de glosas conforme a lo estipulado en la normatividad legal vigente.

Tomando como base las consideraciones antes enunciadas, se vislumbra la imperativa necesidad de contar con personal de apoyo que contribuya a la gestión de glosas conforme a lo estipulado en la normatividad legal vigente y de esta manera asegurar un mayor reconocimiento y materialización oportuna de los ingresos que requiere la entidad para funcionar y de esta manera dar cumplimiento a las disposiciones generales de que trata la Sección 4 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016. Por consiguiente se requiere contratar recurso humano con el objeto de apoyar gestión de glosas derivadas por parte de las distintas entidades responsables de pago de los servicios de salud prestados por la institución y la ESE pueda asegurar un mayor recaudo de recursos producto de la prestación de servicios al tiempo que mitigue la aparición de circunstancias adversas que lo afecten, buscando con esto que Red Salud Armenia E.S.E disponga de un flujo de efectivo continuo necesario para llevar a cabo su operación.

Teniendo en cuenta que en la actualidad Red Salud Armenia ESE, no cuenta con personal de planta suficiente, con la capacidad y habilidad necesaria para acompañar las actividades del proceso de glosas del Área Financiera, y toda responsabilidad que recae sobre este proceso, lo cual justifica realizar la presente contratación.

OBJETO: Prestación de servicios técnicos para desarrollar actividades de apoyo a la gestión institucional en el proceso de glosas conforme a la normatividad legal vigente que regula la materia, las políticas, necesidades y requerimientos de Red Salud Armenia E.S.E.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8**

**RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 226/2020**

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: El contratista deberá presentar aquella documentación que le permita realizar actividades de apoyo administrativo;

- Poseer título o estudios técnicos certificado por autoridad competente.
- Presentar fotocopia del diploma y acta de grado.
- Presentar propuesta de apoyo a las actividades dentro del proceso de glosas.
- La Empresa Social del Estado, Red Salud Armenia, asignará un supervisor de su contrato, al cual el contratista le debe ofrecer la colaboración e información requerida por este.
- Hacer uso racional de los recursos públicos disponibles.
- La Empresa Social del Estado, Red Salud Armenia, podrá modificar los requerimientos inicialmente planteados según las necesidades del servicio.
- El contratista no podrá estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la constitución política y la ley.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista, en cumplimiento del objeto contractual deberá apoyar las siguientes actividades;

- 1) Apoyar la recepción de las objeciones, devoluciones y recobros de las diferentes entidades responsables de pago de los servicios de salud prestados por la institución.
- 2) Alimentar diariamente el registro establecido para el control y seguimiento del vencimiento de términos de las objeciones recibidas.
- 3) Apoyar en las actividades pertinentes de radicación que se lean encomendadas.
- 4) Llevar los cuadros de respuesta a objeciones y/o devoluciones establecidos por el área de cartera y asegurar su envío a las diferentes entidades responsables de pago.
- 5) Apoyar el registro en el sistema dinámica gerencial.net de la recepción a cada una de las objeciones recibidas.
- 6) Apoyar la elaboración de informes que le sean requeridos al proceso sobre los motivos de objeción para retroalimentar al área de facturación y consolidación de cuentas y demás procesos asociados.
- 7) Colaborar con el manejo, organización y entrega del archivo generado en el proceso de glosas de conformidad con las tablas de retención documental establecidas por la institución.
- 8) Apoyar las demás actividades que le soliciten los profesionales de facturación y/o cartera.
- 9) Asistir a las capacitaciones que se programen por parte de la institución.
- 10) Presentar informe mensual de actividades.
- 11) Asumir los costos que ocasione la legalización del contrato.
- 12) Presentar el certificado de pago al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con la legislación vigente.
- 13) Aportar estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA con la aceptación de la presente orden de servicios, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente.

NATURALEZA DEL CONTRATO: La presente orden de servicios se regirá por las normas de derecho privado, por tanto **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. - Las partes manifiestan expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo contrato se lleguen a contratar por cualquier causa.

CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución de la presente orden de servicios sin previa autorización escrita de **Red Salud Armenia E.S.E.**

TERMINACION DEL CONTRATO. La presente Orden de Servicios podrá darse por terminado antes del plazo pactado en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo de las Partes;
2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;
3. Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor;
4. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;

**RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 226/2020**

5. Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo;
6. Por las demás causales que consagra la Ley;
7. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integrante de la presente orden de Servicios: 1.- Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal 3- Formato de hoja de vida. 4- Fotocopia del documento de identidad. 5- Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales. 6- RUT. 7- Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren la presente orden.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. La presente orden de servicios se entenderá perfeccionada con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, así como con la suscripción del documento que lo contiene. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran:

- a) Expedición del Registro Presupuestal
- b) El contratista deberá aportar las estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.
- b) Estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de conformidad con la ley y aportar a la interventoría del convenio, copia que acredite tal situación.

DURACIÓN: El servicio se realizará desde el **01 al 31 de diciembre del 2020.**

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.600.000).**

FORMA DE PAGO: Se realizará un único pago correspondiente al periodo del 01 al 31 de diciembre de 2020, previa presentación del informe de ejecución de actividades, constancia de pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social, acompañados del acta de seguimiento de actividades y acta de autorización de pagos del supervisor del contrato, en el cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo de **ORFA EDILIA HURTADO CAMPOS** o quien haga sus veces, pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución de supervisor, quien revisará y controlará la debida ejecución de la presente orden se servicios.

INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: Para la presente contratación **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**, aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las leyes sobre la contratación estatal, así mismo **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que ni él ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la misma entidad, se encuentran incurso en cualquiera de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El valor de la presente orden se servicios se imputará al Rubro 2101020202 Remuneración Servicios Técnicos Administrativos CDP 608 del 27 de noviembre de 2020

GARANTÍAS: Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no solicitará garantías para la ejecución del presente contrato, por cuanto para acceder a los pagos mensuales se requiere de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y en caso de que el contratista no atienda las obligaciones contratadas, su pago no será autorizado hasta que las mismas fueran ejecutadas.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: Las partes otorgan el carácter de confidencial a: La información la cual **EL CONTRATISTA** tenga acceso en virtud del presente contrato. A toda la información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, planes, planos, diseños, estudios investigaciones, proyectos, o cualquier otra información, que **RED SALUD ARMENIA E.S.E** tenga en su poder y a la cual **EL CONTRATISTA** por una u otra razón tenga acceso, como consecuencia del presente contrato. En consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte **EL CONTRATISTA**, sus funcionarios, contratistas, socios, asociados, dependientes o vinculados de cualquier tipo, en perjuicio de **RED SALUD ARMENIA E.S.E**, dará derecho a ésta, para iniciar las acciones tendientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar por ser la parte afectada. La presente obligación de Confidencialidad se mantendrá vigente durante el término que ésta información sea confidencial.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 226/2020

PARAGRAFO 1: EL CONTRATISTA no podrá revelar la información confidencial a terceros salvo cuando dicho tercero tenga la estricta necesidad de conocerla para el satisfactorio desarrollo de este contrato, evento en el cual la parte reveladora se compromete a obtener la autorización escrita de RED SALUD ARMENIA E.S.E

NOTIFICACION El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica, andrefrm1991@gmail.com

EL CONTRATISTA,

ANDRES FELIPE DUARTE MARIN
Contratista

POR RED SALUD ARMENIA E.S.E

JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ
Gerente

Proyectó y Elaboró:	Anderson Bernal Correa- Abogado Contratación	
Revisó:	Jheyson Alberto Jaramillo Valencia - Subgerente de Planificación Encargado	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		